



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0086-2022-TMT/GG

Trujillo, 30 de setiembre de 2022

VISTO; el Informe N°0529-2022-TMT/OL, de fecha 29 de setiembre de 2022, el jefe de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", y otros;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley, establece que, como requisito para convocar a proceso de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen





TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, respecto a la declaración de desierto de un procedimiento de selección, en el Art. 29° dispone “29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto”;

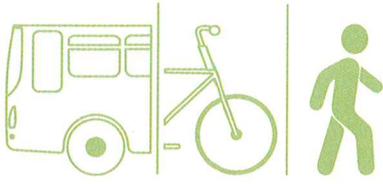
Que, así mismo en el Art. 65° del Reglamento de la Ley, se señala que “65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”;

Que, en mérito a la normativa expuesta, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria. Asimismo, la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto puede requerir una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre que así se determine en el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°003-2022-TMT/GG de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2022;

Que, con la Resolución de Gerencia General N°0067-2022-TMT/GG de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de Transportes Metropolitanos de Trujillo correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir el Procedimiento de Selección del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: “Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad”;





TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°070-2022-TMT/GG de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT-01 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", por el valor referencial de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles)<;

Que, con el Informe N°0507-2022-TMT/OL de fecha 16 de setiembre de 2022 el Jefe de Logística informa al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, sobre la declaratoria de desierto del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT para la Contratación del Servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", precisando que de Acta de apertura de sobres, calificación y evaluación de las ofertas técnicas (formato N°17) se determinó que no hubo propuestas técnicas ni económicas presentadas por los postores participantes; así mismo recomendó, que el área usuaria reformule los términos de referencia con la finalidad de posibilitar una mayor participación de los diversos postores del ámbito local y nacional;

Que, mediante el Informe N°0104-2022-TMT/SGP de fecha 26 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Proyectos remite a la Gerencia de Estudios y Proyectos la reformulación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", y a la vez la citada gerencia con el Informe N°0314-2022-TMT/GEP/LIDL de fecha 26 de setiembre de 2022, remitió al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas los Términos de Referencia reformulados para la contratación del servicio de consultoría;

Que, con el Informe N°0636-2022-TMT/GAFS de fecha 26 de setiembre de 2022, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas remite al Jefe de Logística los Términos de Referencia reformulados para la contratación del servicio de consultoría, quien con el Informe N°0529-2022-TMT/OL de fecha 29 de setiembre de 2022, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT- Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad";

De conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°1276-2022-MPT;;





TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -**APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-TMT- Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "Creación de Estacionamiento Público en el Centro Histórico de Trujillo - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", por el valor referencial de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas y la Oficina de Logística, realicen las acciones correspondientes según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas administrativas de esta entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** se publique la presente resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
GAFS
GPP
GEP
GAL
OL

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Abg. Dayi Judith Alvarado Tuesta
GERENTE GENERAL - TMT (e)

